



Asamblea General

Septuagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
8 de abril de 2022
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 11ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el lunes 18 de octubre de 2021 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Al-Thani (Qatar)

Sumario

Tema 80 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 54º período de sesiones

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Tema 80 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 54º período de sesiones (A/76/17)

1. **El Sr. Johnson** (Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)), presentando el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 54º período de sesiones (A/76/17), dice que el período de sesiones se llevó a cabo en formato híbrido y que la mayoría de las delegaciones participó a distancia. De hecho, ha sido la sesión más concurrida de la historia de la Comisión.

2. La Comisión no emprendió ningún debate legislativo durante el año anterior, pero animó a sus grupos de trabajo a continuar su labor y a finalizarla, en la medida de lo posible. En consecuencia, durante el período de sesiones la Comisión examinó varios textos legislativos y aprobó seis de ellos. La Comisión aprobó dos textos relativos a las microempresas y pequeñas empresas, a saber, la Guía legislativa de la CNUDMI sobre las empresas de responsabilidad limitada y las Recomendaciones legislativas de la CNUDMI sobre la insolvencia de microempresas y pequeñas empresas, que se espera que ayuden a los Estados en sus esfuerzos de recuperación económica tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). La Guía legislativa ayudará a los Estados a proporcionar una forma jurídica simplificada para dichas empresas, a fin de fomentar su inclusión en la economía formal, mientras que las Recomendaciones legislativas facilitarán su acceso a procedimientos de insolvencia rápidos, sencillos, flexibles y de bajo costo. La Comisión subrayó la importancia de trabajar en estrecha coordinación con el Grupo Banco Mundial para elaborar una norma internacional unificada en la esfera del régimen de la insolvencia, que incluya disposiciones sobre la insolvencia de las microempresas y las pequeñas empresas.

3. La Comisión también aprobó tres textos relacionados con la mediación, a saber: el Reglamento de Mediación de la CNUDMI, las Notas de la CNUDMI sobre la mediación y la Guía para la incorporación al derecho interno y utilización de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Mediación Comercial Internacional y Acuerdos de Transacción Internacional Resultantes de la Mediación (2018). Esos textos complementarán la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Mediación Comercial Internacional y Acuerdos de

Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación, con miras a formar un marco jurídico completo que regule la mediación. Por último, también ha aprobado el Reglamento de Arbitraje Acelerado de la CNUDMI, un conjunto de normas opcionales para un procedimiento arbitral más sencillo, breve y ágil, ideado para lograr un equilibrio entre la eficiencia del proceso arbitral y el derecho de las partes al debido proceso y a un trato justo.

4. En cuanto a la labor futura, el Grupo de Trabajo I (Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas) abordará la cuestión del acceso al crédito para dichas empresas; el Grupo de Trabajo II (Solución de Controversias) comenzará a examinar las cuestiones relativas al despido anticipado en el arbitraje internacional; el Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados) seguirá trabajando en la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados; el Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) finalizará el proyecto de texto sobre gestión de la identidad y servicios de confianza, a tiempo para presentarlo a la Comisión en el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, y comenzará a estudiar el uso de la inteligencia artificial y la automatización en la contratación; el Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia) iniciará sus trabajos sobre la localización y recuperación de bienes en procesos civiles y sobre la ley aplicable en los procedimientos de insolvencia; y el Grupo de Trabajo VI (Venta Judicial de Buques) seguirá preparando un proyecto de instrumento internacional sobre el tema, con miras a que la Comisión lo examine en el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

5. La Comisión pidió a su secretaría que continuara con los trabajos preparatorios para elaborar una propuesta de ley modelo sobre los aspectos de derecho privado de los resguardos de almacén de depósito, en coordinación con el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT), y que siga trabajando en los documentos de transporte multimodal negociables, incluida la preparación de un anteproyecto de un nuevo instrumento sobre documentos de transporte multimodal negociables. También solicitó a la secretaría que siguiera estudiando las cuestiones jurídicas relacionadas con la economía y el comercio digital, incluso en lo que respecta a la taxonomía jurídica de las tecnologías emergentes y sus aplicaciones. El trabajo de la secretaría sobre el régimen jurídico de las transacciones de datos se ampliará a fin de incluir la solución de controversias en la economía digital.

6. Además, la Comisión solicitó a la secretaría que prosiguiera su labor de investigación sobre las cuestiones jurídicas relacionadas con los efectos de la COVID-19 en el derecho mercantil internacional y las opciones relativas al establecimiento de una plataforma en línea para el intercambio de información entre los Estados. A raíz de una propuesta de que la Comisión examinara cómo sus textos vigentes podían alinearse con los objetivos de mitigación del cambio climático, adaptación a este y generación de resiliencia frente a él, y si podía realizar una labor adicional para facilitar esos objetivos mediante la aplicación de esos textos, la Comisión solicitó a la secretaría que consultara a los Estados interesados con miras a elaborar una propuesta más detallada sobre el tema.

7. La Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que se asignasen a la secretaría recursos adicionales de conferencia y de apoyo durante un único período de cuatro años, de 2022 a 2025, para permitir la aplicación del programa de trabajo elaborado por el Grupo de Trabajo III. La labor se finalizará a más tardar en 2026. La Comisión agradece a Alemania, Francia y la Unión Europea el apoyo brindado para que el Grupo de Trabajo III pueda celebrar reuniones entre períodos de sesiones en diferentes regiones del mundo. La Comisión también decidió recomendar a la Asamblea General que el número de miembros de la CNUDMI se ampliase de 60 a 70 Estados.

8. En el programa de trabajo de la Comisión también figuró una amplia gama de actividades no legislativas. Como resultado del paso a un formato en línea para las actividades de cooperación y asistencia técnica, el número de participantes en dichas actividades se ha triplicado en comparación con 2018, llegando a más de 24.000 en 2020, y la proporción de participantes de África, Asia y América Latina y el Caribe ha aumentado. La Comisión amplió su colaboración con sus asociados académicos, en particular a través del Día de la CNUDMI en Asia y el Pacífico y la celebración, por primera vez, del Día de la CNUDMI en América Latina y el Caribe. La Comisión aumentó su presencia en línea y en los medios sociales e hizo un mayor uso de las videoconferencias y los seminarios web, en respuesta al interés que estaba despertando la CNUDMI en un público más amplio. También se elaboró un curso en línea titulado “Introducción a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional”. La Comisión agradece a los Estados y organizaciones que contribuyeron a los fondos fiduciarios de la CNUDMI y al archivo de información publicada en virtud del Reglamento de la CNUDMI sobre la transparencia en los arbitrajes entre

inversionistas y Estados en el marco de un tratado (archivo de la transparencia)

9. La Comisión celebró dos mesas redondas virtuales sobre actividades de asistencia técnica, una relacionada con la recuperación posterior a la pandemia para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, y la otra para celebrar el Día de la CNUDMI en Asia y el Pacífico y la primera edición del Día de la CNUDMI en América Latina y el Caribe. Asimismo, hizo un llamamiento a los Estados para que organizaran una serie inaugural del Día de la CNUDMI en África en 2022.

10. La Comisión destacó la utilidad del sistema de jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI (CLOUT) como mecanismo de apoyo a la labor continua y sostenida de creación de capacidad para utilizar y aplicar los textos de la CNUDMI, manifestó su satisfacción por los esfuerzos que venía realizando la secretaría para aplicar medidas destinadas a revitalizar el sistema CLOUT, y expresó su agradecimiento a la secretaría por la recopilación de jurisprudencia y el establecimiento de alianzas para la serie CLOUT. La Comisión también expresó su aprecio a la secretaría por su continua labor dirigida a actualizar los compendios de jurisprudencia ya existentes sobre los textos de la CNUDMI y garantizar su amplia difusión. La Comisión decidió que, en sus observaciones a la Asamblea General en cumplimiento de la resolución [75/141](#) de la Asamblea, pondría de relieve la función que desempeñaba en la promoción del estado de derecho y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

11. Los actos paralelos del período de sesiones incluyeron un foro africano, en el que 50 representantes de Estados de África se reunieron para compartir sus ideas sobre temas de derecho mercantil de especial relevancia en la región, como la digitalización de la economía y el establecimiento de un marco jurídico armonizado para resolver de forma equitativa y eficiente las controversias internacionales en materia de inversiones. Los participantes destacaron la importancia fundamental de la transparencia, la rendición de cuentas y la buena gobernanza en el marco del derecho mercantil y convinieron en que era imperioso aumentar la participación de los países de África en la labor de la CNUDMI para garantizar que se tuvieran en cuenta los intereses regionales en la labor de la Comisión.

12. El orador insta a todos los Estados Miembros a seguir apoyando a la Comisión, cuya labor es más pertinente que nunca, dada la necesidad de seguir armonizando y modernizando el derecho comercial internacional a la luz de la pandemia de COVID-19, la evolución de las prácticas comerciales, la revolución

digital y los efectos potencialmente perturbadores de las nuevas tecnologías.

13. **La Sra. Tolstoi** (Representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora), hablando también en nombre de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación; y, además, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que la labor de la Comisión sobre la reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados debería ser una prioridad. La Unión Europea considera que, cuando la solución de controversias afecta a asuntos públicos, lo más adecuado para abordar todas las cuestiones que se plantean parece ser contar con un órgano permanente y adoptar un enfoque multilateral. El Grupo de Trabajo III (Reforma de la Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados) debería, por ende, disponer de más tiempo de reunión y recursos para su labor. A ese respecto, la delegación de la Unión Europea apoya la recomendación de la Comisión a la Asamblea General de que se asignen recursos adicionales de conferencia y de apoyo para cubrir una semana más de tiempo de sesiones por año y recursos de apoyo para el Grupo de Trabajo III.

14. Habida cuenta de las importantes ventajas que la Comisión ofrece en términos de transparencia, apertura y accesibilidad, la Unión Europea y sus Estados miembros instan a todos los países, a las organizaciones internacionales y a los observadores a que participen activamente en los debates. La Unión Europea, Francia y Alemania realizaron contribuciones al Fondo Fiduciario para la Concesión de Asistencia para Gastos de Viaje a Países en Desarrollo Miembros de la Comisión con miras a que el proceso fuera lo más inclusivo posible, y alentó a otros agentes a que también hicieran contribuciones. La Unión Europea y sus Estados miembros siguen esperando que, mediante la participación activa de todos los países y organizaciones interesadas, se pueda llegar a un resultado satisfactorio en el momento oportuno.

15. También complace a la delegación que la propuesta que formuló en nombre de sus Estados miembros acerca de la posible labor futura de la CNUDMI sobre la ley aplicable en los procedimientos de insolvencia sea abordada por el Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia).

16. **La Sra. Laukannen** (Finlandia), hablando en nombre de los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), dice que estos países apoyan el papel de la Comisión para promover la cooperación basada en normas en un mundo cada vez

más interdependiente desde el punto de vista económico. Asimismo, aprecian los valiosos esfuerzos de la Comisión con miras a cooperar estrechamente con otras organizaciones internacionales que trabajan en el ámbito del derecho mercantil internacional. También acogen con beneplácito los esfuerzos de la Comisión para continuar su labor con un espíritu flexible y constructivo, a pesar de las circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia de COVID-19.

17. En cuanto a los textos aprobados por la Comisión, los países nórdicos consideran que la Guía legislativa de la CNUDMI sobre las empresas de responsabilidad limitada y sus Recomendaciones legislativas sobre la insolvencia de microempresas y pequeñas empresas promoverán una actividad económica estable a pequeña escala, en particular en los países en desarrollo, y que el Reglamento de Arbitraje Acelerado de la CNUDMI fomentará la resolución de controversias comerciales ahorrando costos y tiempo. El Reglamento de Mediación de la CNUDMI, las Notas de la CNUDMI sobre la mediación y la Guía para la incorporación al derecho interno y utilización de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Mediación Comercial Internacional y Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación (2018) fomentarán el acceso a la justicia a través de la mediación.

18. Los países nórdicos celebran que hayan comenzado los trabajos del Grupo de Trabajo I el acceso al crédito para las microempresas y pequeñas y medianas empresas, así como el examen de las cuestiones de la desestimación temprana y el proceso decisorio rápido por el Grupo de Trabajo II. Por otra parte, encomian al Grupo de Trabajo III por abordar una serie de aspectos concretos de la reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados, tales como los medios para hacer frente a las reclamaciones infundadas. Las consultas officiosas celebradas sobre los proyectos elaborados por el Grupo de Trabajo III han sido muy útiles. Los países nórdicos acogen con satisfacción la labor realizada por el Grupo de Trabajo VI (Venta Judicial de Buques) y harán un seguimiento de sus progresos. Las delegaciones apoyan que continúe la labor exploratoria sobre los documentos de transporte multimodal negociables y las cuestiones jurídicas relacionadas con la economía digital.

19. **El Sr. Khng** (Singapur) dice que su Gobierno ha seguido promoviendo la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación, también conocida como la Convención de Singapur sobre la Mediación, que ofrece una opción viable para la solución no contenciosa de controversias transfronterizas y que reviste especial importancia en

los tiempos de incertidumbre económica en curso. La delegación acoge con satisfacción las firmas y ratificaciones al Convenio que han tenido lugar recientemente y está dispuesta a proporcionar a las delegaciones interesadas más información sobre la Convención. En 2021, Singapur incorporó a su legislación nacional la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Documentos Transmisibles Electrónicos. La creación y el uso de documentos e instrumentos transmisibles previstos en la Ley Modelo dará lugar a una mayor eficiencia, reducirá el riesgo de fraude y promoverá modelos de negocios innovadores. Singapur y la secretaría de la CNUDMI organizaron la primera Academia de la CNUDMI, que se celebró en el marco de la Semana de la Convención de Singapur en 2021.

20. La delegación de Singapur elogia a la Comisión por haber aprobado la Guía legislativa de la CNUDMI sobre las empresas de responsabilidad limitada, que refuerza el conjunto de la labor de la Comisión destinada a reducir los obstáculos jurídicos a los que se enfrentan las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, así como los tres textos sobre mediación, que han completado el marco de la CNUDMI en esa materia. El Reglamento de Arbitraje Acelerado de la CNUDMI es especialmente útil, ya que proporciona una opción fiable para la solución de controversias ahorrando costos y tiempo. La delegación también acoge con satisfacción la adopción de las Recomendaciones legislativas sobre la insolvencia de microempresas y pequeñas empresas, que prevén un marco político eficaz y simplificado para hacer frente a las dificultades financieras de dichas empresas. Su aprobación es especialmente oportuna, ya que se prevé que el número de insolvencias de ese tipo de empresas aumente debido a los efectos de la pandemia.

21. Singapur apoya el programa de trabajo de la Comisión, en particular en lo que se refiere a la labor del Grupo de Trabajo I el acceso al crédito para las microempresas y pequeñas y medianas empresas, y los planes del Grupo de Trabajo V de examinar los temas de la localización y recuperación de bienes en procesos civiles y la ley aplicable en los procedimientos de insolvencia. La delegación también apoya la recomendación de la Comisión relativa a la asignación de recursos adicionales para el Grupo de Trabajo III, que refleja la necesidad de que se asegure una participación inclusiva y efectiva en la labor relativa a la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados.

22. **La Sra. Cerrato** (Honduras) dice que su delegación elogia a la Comisión por haber hecho ajustes a sus métodos de trabajo a fin de llevar a cabo su labor durante la pandemia de COVID-19. También felicita a

la secretaría por su compromiso de preservar la transparencia, la inclusión, la flexibilidad, la eficiencia y la igualdad en el desempeño de su trabajo. Honduras ha sido uno de los primeros países en firmar la Convención de Singapur sobre la Mediación y ratificarla en septiembre de 2021. La Convención es producto del reconocimiento del valor que reviste la mediación para el comercio internacional, que se utiliza cada vez más como alternativa a los procedimientos judiciales.

23. Honduras concede una gran importancia a la cooperación y asistencia técnica de la Comisión a los países en desarrollo y, en este sentido, acoge con beneplácito la celebración de la Jornada de la CNUDMI en América Latina y el Caribe. La delegación espera que la CNUDMI contribuya a mejorar todo el marco jurídico aplicable a las microempresas y pequeñas y medianas empresas, a lo largo de su ciclo de vida. En Honduras, este tipo de empresas proporcionan una alternativa a la migración, ayudan a reducir la desigualdad de ingresos y promueven la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Ello resulta particularmente crucial en la recuperación de la economía hondureña, como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y los graves daños causados por los huracanes Eta y Iota. La delegación acoge con satisfacción los textos legislativos adoptados o aprobados por la Comisión en la sesión.

24. Honduras ha aprobado varias leyes que reflejan el contenido de algunos de los textos de la Comisión, incluidas las leyes que regulan el desarrollo de las microempresas y pequeñas y medianas empresas, la conciliación y el arbitraje, las firmas electrónicas y el comercio electrónico. También se ha adherido a la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras y ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales.

25. **El Sr. Kanu** (Sierra Leona) dice que su delegación acoge con satisfacción que, a pesar de los continuos problemas derivados de la pandemia de COVID-19, la Comisión ha proseguido su labor y ha realizado progresos, entre otros la aprobación de una serie de textos que ayudarán a resolver las ramificaciones jurídicas de las disrupciones del comercio internacional resultantes de la pandemia.

26. Sierra Leona encomia los progresos realizados por el Grupo de Trabajo I, más allá de las cuestiones de procedimiento surgidas en el 35º período de sesiones, y toma nota del examen de las cuestiones relacionadas con el acceso al crédito para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas en su 36º período de sesiones, de conformidad con su mandato de elaborar

reglas para reducir los obstáculos legales que afrontan dichas empresas a lo largo de su ciclo de vida. La delegación apoya la labor del Grupo de Trabajo, que está en consonancia con el principio de “pensar primero a pequeña escala”, y está de acuerdo con la sugerencia de que la secretaría prepare un texto en el futuro sobre el acceso al crédito para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, con la ayuda de un grupo representativo de expertos y teniendo debidamente en cuenta la necesidad de que el texto sea equilibrado.

27. La delegación de Sierra Leona toma nota de los progresos realizados en el Grupo de Trabajo III sobre la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados. Dada la importancia del tema para los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, un ritmo de trabajo rápido no debe ir en detrimento de un resultado legítimo y que asegure la aplicación e interpretación uniformes de las “múltiples soluciones de reforma” previstas por el Grupo de Trabajo. A este respecto, a la delegación le preocupa seriamente que se aprueben opciones de reforma de manera continua, ya que ello perjudicaría los esfuerzos por adoptar un enfoque holístico de la reforma.

28. Sierra Leona apoya la propuesta de que el Grupo de Trabajo III lleve a cabo un examen periódico del plan de trabajo a fin de seguir de cerca y evaluar su progreso y asegurar la participación plena y efectiva de todos los Estados y otras partes interesadas. El Grupo de Trabajo debe asegurarse de que las deliberaciones, si bien incluyan la mayor amplitud posible de conocimientos disponibles de todas las partes interesadas, estén dirigidas por los Gobiernos, y cuenten con aportaciones de alto nivel de todos los Gobiernos, basadas en el consenso y plenamente transparentes. Por ello, es fundamental y necesario reforzar y facilitar la participación de los países en desarrollo en las actividades del Grupo de Trabajo. En consecuencia, la delegación insta a la Comisión a que aplique el párrafo 17 de la resolución [75/133](#) de la Asamblea General, aclarando y simplificando el proceso de participación en las reuniones del Grupo de Trabajo III.

29. Sierra Leona acoge con satisfacción la decisión provisional de la Comisión de celebrar su 55° período de sesiones en Nueva York y toma nota del calendario de las sesiones de los grupos de trabajo. A pesar de la pandemia en curso, se debe hacer todo lo posible para asegurar que las reuniones presenciales programadas para Nueva York se celebren efectivamente en esa ciudad. La delegación también apoya la recomendación de la Comisión relativa a la ampliación de sus miembros y hace suyo el llamamiento de la Presidencia para que los Estados organicen una serie inaugural del Día de la CNUDMI en África en 2022.

30. La secretaría de la Comisión ha iniciado contactos preliminares con Sierra Leona en relación con la promulgación, la aplicación y la interpretación uniforme de los textos legislativos aprobados por la CNUDMI, lo cual constituye un paso importante hacia la creación de capacidad adecuada para la aplicación de esos textos. La delegación agradece a los Estados que han contribuido al Fondo Fiduciario para la Concesión de Asistencia para Gastos de Viaje a Países en Desarrollo Miembros de la CNUDMI, y se une a la Comisión en su pedido a los Estados, los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones, las instituciones y los particulares para que consideren la posibilidad de hacer contribuciones a los fondos fiduciarios de la CNUDMI, con el fin de facilitar la planificación y permitir a la secretaría atender al número cada vez mayor de solicitudes de asistencia técnica y actividades de cooperación y asistencia para viajes.

31. **El Sr. Ghorbanpour Najafabadi** (República Islámica del Irán) dice que su delegación agradece a la Presidencia y la secretaría de la CNUDMI la labor profesional y eficiente realizada con miras a facilitar el período de sesiones de la Comisión, a pesar de los problemas derivados de la pandemia de COVID-19. Asimismo, acoge con beneplácito la celebración de la primera Academia de la CNUDMI y encomia a la secretaría por la puesta en marcha del curso introductorio en línea sobre la CNUDMI. La delegación aprecia los continuos esfuerzos de la Comisión para regular diversas cuestiones relativas a las microempresas y pequeñas y medianas empresas, y es de la opinión de que la Guía legislativa de la CNUDMI sobre las empresas de responsabilidad limitada resultará beneficiosa, siempre que se promocióne adecuadamente. Los tres textos sobre mediación aprobados recientemente también serán muy útiles.

32. Aunque los debates sobre la labor del Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados) pueden resultar algo controvertidos y complejos, la República Islámica del Irán sostiene que el Grupo de Trabajo podrá superar las dificultades a las que pueda enfrentarse con el apoyo de la secretaría y un buen liderazgo. La delegación atribuye gran importancia a las cuestiones relacionadas con la economía digital y espera con interés recibir informes analíticos de la secretaría sobre los aspectos que abordará el Grupo de Trabajo IV. Asimismo, valora que el Grupo de Trabajo V se haya esforzado diligentemente por desarrollar un régimen de insolvencia simplificado y espera que en un futuro próximo se celebren debates fructíferos sobre la localización y recuperación de bienes en procesos civiles. Con respecto a la labor del Grupo de Trabajo VI,

la delegación reitera su preocupación por el posible efecto negativo de la práctica sin precedentes de elaborar un proyecto de convención de las Naciones Unidas sobre la base de un texto preparado por una organización no gubernamental.

33. La delegación de la República Islámica del Irán acoge con beneplácito la colaboración de larga data entre la CNUDMI, la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y el UNIDROIT, y agradecería que se aclarara cómo interactúan los instrumentos elaborados por las tres organizaciones.

34. Los debates sobre la ampliación de los miembros de la Comisión no han dado lugar a una distribución geográfica equitativa, y los países de África y Asia siguen estando infrarrepresentados. Los Estados que se oponen a ese resultado han aceptado el texto del proyecto de resolución que se presentará a la Asamblea General con un espíritu de compromiso. Por lo tanto, la República Islámica del Irán alienta a la Comisión a que siga explorando la cuestión de la representación inequitativa y espera con interés la labor de la Comisión al respecto. Por último, si bien la pandemia ha tenido consecuencias negativas para el comercio y ha llevado a la imposición de restricciones comerciales a nivel mundial, cabe señalar que las medidas coercitivas unilaterales han dificultado el comercio entre Estados a una escala multinacional mucho más amplia.

35. **La Sra. Arumpac-Marte** (Filipinas) dice que su delegación reconoce el papel que cumple la Comisión para promover el estado de derecho en los planos internacional y nacional y la contribución que realiza a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al establecer y facilitar marcos jurídicos justos, estables y predecibles. Por ello, complace a Filipinas que la CNUDMI siga cumpliendo eficazmente su mandato a pesar de las limitaciones derivadas de la pandemia, como lo demuestra el número de instrumentos que ha aprobado durante el período de sesiones.

36. Los grupos de trabajo, en particular el Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados), han avanzado de manera satisfactoria durante el período de sesiones. La delegación encomia la colaboración continua y sólida que la Comisión lleva adelante con otras partes interesadas, incluidas las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, como la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, UNIDROIT y la Corte Permanente de Arbitraje, y que reconozca las contribuciones de estas al derecho comercial internacional, en particular la labor del UNIDROIT

sobre instrumentos de derecho uniforme en el ámbito de los contratos comerciales internacionales.

37. La delegación de Filipinas espera que se produzcan avances en la preparación de una ley modelo sobre resguardos de almacén de depósito y la elaboración de un nuevo instrumento internacional relativo a los documentos de transporte multimodal negociables, y aguarda con interés que se celebren futuros debates sobre la solución de controversias en la economía digital y el uso de la inteligencia artificial y la automatización en la contratación. Asimismo, acoge con satisfacción la labor de investigación de la secretaría sobre las cuestiones jurídicas relacionadas con los efectos de la COVID-19 en el derecho mercantil internacional. Filipinas espera que se establezca una plataforma en línea para el intercambio de información por parte de los Estados sobre esta cuestión y que se produzcan avances en relación con la propuesta de considerar el tema de la mitigación del cambio climático, la adaptación a este y la generación de resiliencia frente a él.

38. La CNUDMI debe recibir recursos suficientes, adecuados y predecibles para poder aplicar su ambicioso programa de trabajo futuro y el Grupo de Trabajo III, en particular, se beneficiaría de la certidumbre y la previsibilidad en este sentido. La delegación insta a los Estados Miembros a que consideren favorablemente la recomendación de que se asigne tiempo de conferencia y recursos de apoyo adicionales a la secretaría para los trabajos referentes a la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados para el período 2022-2025.

39. Filipinas apoya la propuesta de aumentar el número de miembros de la CNUDMI. Aunque considera que debe garantizarse una representación equitativa y equilibrada de los Estados Miembros mediante la inclusión de un número proporcionado de miembros del Grupo de los 77 y China, la delegación está dispuesta a participar de forma constructiva en este asunto sobre la base del proyecto de resolución propuesto en el informe de la Comisión (A/76/17). Por último, Filipinas agradece al Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico que, con el importante apoyo de la República de Corea, ha hecho mucho por dar a conocer a la CNUDMI y crear capacidades regionales en relación con el derecho mercantil internacional.

40. **El Sr. Abdelaziz** (Egipto) dice que su delegación apoya la propuesta de que se dote a la secretaría de medios adicionales para apoyar la labor del Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados), que espera que conduzca a una reforma global del régimen jurídico para proteger a los Estados en desarrollo de

ciertas prácticas perjudiciales, como las reclamaciones infundadas y la financiación por terceros. Este resultado también mejoraría la previsibilidad en la interpretación y aplicación de los acuerdos internacionales de inversión. Por lo tanto, es importante reforzar los mecanismos de solución de controversias por vías alternativas, incluida la mediación, que ha demostrado su eficacia para prevenir las controversias y facilitar su solución. Hay que continuar trabajando para fortalecer las capacidades de los Estados en materia de solución de controversias entre inversionistas y Estados, lo que contribuiría a fomentar el comercio internacional sin socavar los derechos de los Estados en desarrollo.

41. En cuanto a la propuesta de aumentar el número de miembros de la Comisión de 60 a 70 Estados, la delegación considera que es importante asegurar una representación equitativa y proporcional de todas las culturas y sistemas jurídicos, y aumentar la representación de los Estados en desarrollo, en particular de los Estados de África.

42. **El Sr. Evseenko** (Belarús) dice que la Comisión desempeña un papel importante en la elaboración de documentos normativos de referencia, como los acuerdos internacionales universales y los instrumentos de derecho indicativo relacionados con el comercio internacional. En particular, la delegación aprecia la aprobación por la Comisión de una serie de textos durante el período de sesiones, así como sus esfuerzos por desarrollar normas éticas para el arbitraje internacional, abordar la cuestión de los procedimientos paralelos en el contexto del arbitraje de inversiones y desarrollar alianzas público-privadas. Asimismo, valora los esfuerzos de la secretaría de la Comisión y los corresponsales nacionales para introducir el sistema CLOUT, y señala que se han incluido en la base de datos ejemplos de buenas prácticas aportados por expertos bielorrusos.

43. La delegación apoya la labor de la Comisión dirigida a proporcionar a los Estados Miembros asistencia técnica para actualizar las leyes relacionadas con el comercio internacional y adecuarlas a las orientaciones de la Comisión. Asimismo, apoya la decisión consensuada de ampliar el número de miembros de la Comisión. De este modo, la Comisión avanzaría en su trabajo y mejoraría su prestigio internacional. El carácter despolitizado de la Comisión y su alto nivel de conocimientos técnicos son en gran parte responsables de su éxito y del de las normas jurídicas internacionales que ha elaborado. Belarús espera que otros foros multilaterales sigan el ejemplo de la Comisión.

44. **La Sra. Solano Ramírez** (Colombia) dice que su delegación ha participado activamente en la labor de todos los grupos de trabajo de la CNUDMI. En ese sentido, acoge con beneplácito los textos legislativos finalizados y aprobados por la Comisión durante el período de sesiones, así como los avances realizados por el Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados), el Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) y el Grupo de Trabajo VI (Venta Judicial de Buques). A Colombia le complace que la Comisión esté estudiando los efectos de la COVID-19 en el derecho mercantil internacional, y apoya firmemente que se haga seguimiento del tema de la mitigación del cambio climático, la adaptación a este y la generación de resiliencia frente a él. La delegación acoge con beneplácito la celebración del Día de la CNUDMI en América Latina y el Caribe y elogia a la secretaría por sus actividades de cooperación y asistencia técnica y su mayor interacción con el sector académico.

45. Colombia está de acuerdo en que es necesario aumentar el número de miembros de la Comisión y celebra el mayor alcance geográfico de las actividades de apoyo de la Comisión, facilitado por el compromiso de la secretaría con el multilingüismo. Colombia está dispuesta a dialogar sobre todos los mecanismos necesarios para facilitar el trabajo de la Comisión, incluidos los relativos a su presupuesto, y participar en las discusiones técnicas en cada uno de los grupos de trabajo.

46. **El Sr. Simonoff** (Estados Unidos de América) dice que su delegación encomia a los Estados Miembros, los observadores y la secretaría de la CNUDMI por sus esfuerzos para promover el desarrollo y la armonización del derecho mercantil internacional. Cabe elogiar a la secretaría por sus incansables esfuerzos con miras a facilitar reuniones productivas a pesar de las dificultades derivadas de la crisis de la COVID-19. Las nuevas normas procesales de la Comisión para el arbitraje acelerado y los nuevos instrumentos relativos a la mediación aportarán importantes eficiencias y beneficios a la solución de controversias transfronterizas, mientras que las nuevas guías legislativas sobre el acceso al crédito y la insolvencia de las microempresas y pequeñas y medianas empresas ayudarán a estas a prosperar durante y después de la pandemia.

47. La delegación observa con satisfacción que la Comisión ha aprobado los trabajos de una serie de nuevos proyectos, incluida la labor sobre la localización y recuperación de bienes y la legislación aplicable en los procedimientos de insolvencia, así como un coloquio para explorar esferas potencialmente fructíferas para seguir trabajando en la solución de controversias en la economía digital. Los Estados Unidos aguardan con

interés seguir debatiendo con la secretaría y otras delegaciones acerca de la forma que podría adoptar el proyecto sobre inteligencia artificial y automatización en la contratación.

48. Aunque los Estados Unidos tienen fuertes reservas sobre la asignación de tiempo de conferencia y recursos adicionales al Grupo de Trabajo III en términos generales, no se opone al consenso de proporcionar recursos adicionales por una sola vez durante un período de cuatro años, sujeto a la revisión anual de la Comisión. Esa revisión será clave para garantizar que el Grupo de Trabajo utilice su tiempo de forma eficiente y pueda presentar a la Comisión opciones de reforma completas de forma continua. Los Estados Unidos aprecian que la ampliación del número de miembros de la Comisión haya planteado una serie de cuestiones importantes sobre el tamaño y la composición adecuados de la CNUDMI, y acogen con satisfacción la decisión consensuada que se ha alcanzado.

49. La delegación espera que se siga avanzando en el proyecto conjunto de CNUDMI y UNIDROIT sobre resguardos de almacén de depósito y aguarda con interés que se asigne ese proyecto a un grupo de trabajo en un futuro cercano. Los Estados Unidos seguirán colaborando de manera productiva con la CNUDMI y esperan que la Comisión siga desarrollando y promoviendo instrumentos eficaces y utilizables que lleven a resultados jurídicos estables y previsibles para particulares y empresas.

50. **El Sr. Milano** (Italia) dice que su delegación acoge con beneplácito los progresos realizados por la CNUDMI en su período de sesiones, a pesar de las dificultades derivadas de la pandemia. Los grupos de trabajo también han realizado una labor provechosa durante sus reuniones informales. La delegación espera con interés la reanudación de las sesiones presenciales, pero anima a la Comisión a tener en cuenta las lecciones aprendidas a través de su reciente experiencia con el uso de herramientas en línea.

51. Italia celebra que la Comisión siga siendo un foro eficaz para deliberar sobre instrumentos mutuamente acordados para mejorar las reglas y los reglamentos relativos al derecho mercantil internacional. La Comisión tiene un papel cada vez más importante que desempeñar a fin de ayudar a los Estados Miembros a adaptar su legislación a las necesidades cambiantes, incluso en relación con las nuevas tecnologías y las características específicas de las microempresas y pequeñas y medianas empresas, así como en lo referente al desarrollo sostenible. La delegación acoge con especial satisfacción la aprobación de la Guía legislativa de la CNUDMI sobre las empresas de responsabilidad

limitada que, junto con otros instrumentos elaborados por el Grupo de Trabajo I, ayudará a los Estados a establecer un entorno jurídico más inclusivo para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.

52. Italia acoge con satisfacción que la Comisión tenga previsto estudiar la desestimación temprana de las demandas en el arbitraje internacional, el uso de la inteligencia artificial y la automatización en la contratación y la armonización de los textos de la CNUDMI con las políticas de mitigación del cambio climático y adaptación a él. La Comisión debe ser capaz de abordar eficazmente cuestiones que serán fundamentales en la futura gobernanza del derecho mercantil internacional, como la reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados. Este tema ha atraído el interés de un gran número de delegaciones de todo el mundo, así como de profesionales del derecho, académicos y otros observadores. Italia seguirá apoyando la ejecución de los proyectos de la Comisión.

53. **La Sra. Flores Soto** (El Salvador) dice que su delegación encomia a la secretaría por la labor que ha realizado en 2020 y 2021 a pesar de enfrentarse a obstáculos sin precedentes, en particular la celebración del primer curso de “Introducción a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional”. En el futuro deberían celebrarse cursos similares.

54. Los grupos de trabajo de la CNUDMI realizan un invaluable aporte a la codificación del derecho mercantil internacional. La delegación acoge con especial satisfacción la aprobación de las Recomendaciones legislativas de la CNUDMI sobre la insolvencia de microempresas y pequeñas empresas y la Guía legislativa sobre las empresas de responsabilidad limitada, que contribuirán al establecimiento de mecanismos sencillos, rápidos y de bajo costo para abordar la insolvencia en el importantísimo sector de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas. El apoyo a estas empresas es fundamental para el desarrollo económico, y las Recomendaciones legislativas ayudarán a promover la recuperación económica.

55. La delegación también expresa su congratulación por la actualización del marco de solución de controversias que ofrecen los diversos textos sobre mediación y arbitraje aprobados por la Comisión durante el período de sesiones, debido en gran medida a la labor del Grupo de Trabajo II (Solución de Controversias). El Salvador apoya el mandato del Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) de preparar un proyecto de instrumento sobre la utilización y el reconocimiento transfronterizo de sistemas de gestión

de la identidad y los servicios de confianza. La delegación apoya la satisfacción expresada por la Comisión respecto de los avances logrados por el Grupo de Trabajo y su solicitud de que el Grupo de Trabajo finalice los trabajos y los someta a consideración de la Comisión en el 55º período de sesiones.

56. El Salvador también comparte la satisfacción expresada por la Comisión ante los esfuerzos de la secretaría para cooperar y coordinar el trabajo con otras organizaciones y entidades, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, ya que dicha cooperación ayudará a evitar la duplicación del trabajo y fomentar la eficiencia, la uniformidad y la coherencia en la unificación y armonización del derecho mercantil internacional. La delegación sigue comprometida a trabajar con la CNUDMI para promover la aprobación y el uso de instrumentos legislativos y no legislativos en el ámbito del derecho mercantil internacional y fortalecer los sistemas jurídicos nacionales. Asimismo, considera que es importante ampliar la composición de la Comisión.

57. **La Sra. Hackman** (Ghana) dice que su delegación elogia los esfuerzos de la secretaría dirigidos a reducir las interrupciones a la labor de la Comisión durante la pandemia de COVID-19. La cooperación extraordinaria de los Estados miembros de la CNUDMI durante el período de sesiones ha hecho posible que la Comisión finalice seis textos legislativos, a pesar de las difíciles circunstancias.

58. La delegación toma nota de los progresos realizados por los Grupos de Trabajo IV y VI y apoya la petición de que el Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados) disponga de más tiempo y recursos. La labor del Grupo de Trabajo III no debe retrasarse indebidamente, ni condicionarse (expresamente o de hecho) a la consecución de un consenso previo sobre las propuestas de reforma gradual que se están debatiendo en el seno del Grupo de Trabajo. La reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados es importante para los países en desarrollo, en particular los países de África. Además, el plan de trabajo del Grupo de Trabajo III debe tratarse con la flexibilidad necesaria para que el Grupo pueda adaptarse a los cambios y las novedades. Por ello, Ghana insta a todas las delegaciones a que consideren la posibilidad de acceder a la solicitud de la Comisión.

59. Está en marcha la elaboración de un protocolo de inversión para la Zona de Libre Comercio Continental Africana. Un instrumento de reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados que tenga en cuenta las realidades prevalecientes contribuiría a facilitar la solución satisfactoria del gran número de

controversias que han caracterizado las relaciones entre los Estados y los inversionistas en los últimos años y, por tanto, mejoraría en gran medida el comercio y el desarrollo, especialmente en África. La delegación encomia a la Comisión por la elaboración de la Guía legislativa de la CNUDMI sobre las empresas de responsabilidad limitada y apoyará la continuación de los trabajos al respecto.

60. Ghana habría preferido que la propuesta de ampliación de los miembros de la Comisión reflejase una representación geográfica equitativa y espera que la ampliación propuesta no sienta un precedente para el futuro. Aunque el proyecto de resolución sobre la ampliación del número de miembros no satisface las aspiraciones de todos los miembros de la Comisión, en particular de los países en vías de desarrollo, constituye un paso adelante fundamental. Por lo tanto, Ghana insta a todas las delegaciones a que voten a favor del proyecto de resolución. Por último, la delegación insta a la secretaría a que refuerce la creación de capacidad en materia de derecho mercantil internacional, en el marco del mandato de la Comisión, y que garantice la participación de los Estados de África en la labor de la Comisión.

61. **El Sr. Hernández Chávez** (Chile) dice que, en la fase actual de su labor, la Comisión necesita reforzar la transparencia, la inclusión, la efectividad y la disciplina y adoptar nuevos métodos de trabajo e incorporar nuevos temas en su programa. La coherencia y flexibilidad de la Comisión a la hora de llevar a cabo sus trabajos de forma cada vez más integrada y transversal y buscar una creciente complementariedad con la labor de otras organizaciones quedan reflejadas en su informe (A/76/17). Chile reafirma el liderazgo de la Comisión en la elaboración de nuevos marcos jurídicos y la revisión de los existentes a fin de adecuarlos a las nuevas realidades y enfrentar de mejor manera las crisis y facilitar la recuperación.

62. Como parte de su continuo apoyo a la labor de la Comisión, Chile ha presidido el Grupo de Trabajo II (Solución de Controversias). Chile considera que el Reglamento de Arbitraje Acelerado de la CNUDMI y su nota explicativa contribuyen a la necesidad de contar con procedimientos más simples que resguarden la autonomía de las partes y reflejen las garantías procesales en los procedimientos de arbitraje. Chile también ha participado activamente en los demás grupos de trabajo y desea seguir aportando al trabajo de la Comisión sobre la base de la igualdad, la equidad, el interés común, el respeto y el fomento del estado de derecho, con miras al logro de una mayor armonización del derecho mercantil internacional, teniendo presentes las distintas realidades, tradiciones y enfoques de los

Estados. Por otra parte, espera renovar su membresía en la Comisión durante el período de 2022 a 2028.

63. Chile ha incorporado valiosos elementos de la labor de la Comisión sobre el régimen de la insolvencia en su legislación nacional, reforzando así la protección de las pequeñas y medianas empresas, especialmente en situaciones de crisis, y fortaleciendo el sector empresarial como impulsor de la economía y creador de empleo. La delegación aprecia los ingentes esfuerzos realizados por el Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados) en relación con el Reglamento de Mediación de la CNUDMI, que incluye disposiciones que facilitarán las soluciones negociadas y ayudarán a evitar la escalada de las controversias. En un mundo cada vez más globalizado, las cuestiones de interés mundial requieren enfoques jurídicos armonizados. A la CNUDMI se le encomendó la elaboración de instrumentos modelo orientados a profundizar en el estudio de las cuestiones relacionadas con la economía digital, el uso de la inteligencia artificial y las plataformas comerciales y proponer soluciones eficaces para abordar las controversias comerciales a través de instrumentos adecuados, como los relacionados con la mediación, el arbitraje acelerado y la solución de controversias entre inversionistas y Estados.

64. Chile atribuye especial importancia a las conclusiones del trabajo exploratorio realizado por la secretaria de la CNUDMI para evaluar las medidas aplicadas por los Estados a fin de mitigar los efectos de la pandemia en las esferas de la inversión y el comercio transfronterizo, que debe leerse conjuntamente con estudios similares realizados por organizaciones como la Organización Mundial del Comercio y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico. La propuesta de aumentar el número de miembros de la CNUDMI refleja el interés de los Estados por participar en la labor de la Comisión. Hay una responsabilidad colectiva de mantener un equilibrio regional en la composición de la CNUDMI y garantizar así una participación efectiva y más activa en los grupos de trabajo y en el avance de la labor de la Comisión. Por último, Chile se compromete a mantener el alto nivel académico que ha caracterizado el primer Día de la CNUDMI en América Latina y el Caribe, un evento que ha ayudado a aumentar la visibilidad de la labor de la Comisión en la región y ha contribuido al intercambio de mejores prácticas a nivel mundial.

65. **La Sra. Falconi** (Perú) dice que su país destaca los esfuerzos desplegados por la CNUDMI en favor de la modernización y armonización del derecho mercantil internacional, que facilita las transacciones que promueven el desarrollo económico, político y social.

La delegación del Perú considera que es esencial continuar explorando buenas prácticas e instrumentos que permitan mitigar los trastornos causados al comercio y los negocios internacionales en el contexto de la COVID-19, estimular la recuperación económica y fortalecer y modernizar los ordenamientos jurídicos de los Estados.

66. La delegación desea resaltar los avances realizados en relación con las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, en particular la finalización de la Guía legislativa de la CNUDMI sobre las empresas de responsabilidad limitada y la aprobación de las Recomendaciones legislativas sobre la insolvencia de microempresas y pequeñas empresas. Dado que las pequeñas y medianas empresas son la piedra angular de muchas economías, incluida la del Perú, la delegación apoya los esfuerzos destinados a fomentar su organización formal y crecimiento. El Perú aprecia la aprobación del Reglamento de Mediación de la CNUDMI y el Reglamento de Arbitraje Acelerado de la CNUDMI. Estos instrumentos serán fundamentales en los esfuerzos por promover una solución rápida, eficaz y amistosa de las controversias en las relaciones comerciales internacionales.

67. La delegación continúa dando seguimiento de cerca la labor del Grupo de Trabajo III, dada la importante presencia en el Perú de flujos de inversión extranjera y la necesidad de reformar el actual sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados. Es vital apoyar a dicho grupo de trabajo para que complete su mandato en un período de tiempo razonable. Por lo tanto, la delegación desea destacar la recomendación de la Comisión de asignar más tiempo de conferencia y recursos de apoyo para esa labor en el período de 2022 a 2025. El Perú reafirma la conveniencia de establecer un centro de asesoría legal sobre controversias entre inversionistas y Estados, similar al Centro de Asesoría Legal en asuntos de la Organización Mundial del Comercio. La labor del Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) también es de sumo interés para el Perú, que toma nota de los avances realizados en la primera revisión del proyecto de disposiciones sobre gestión de la identidad y servicios de confianza.

68. La delegación agradece a la secretaria su flexibilidad y capacidad de innovación para facilitar la labor de la Comisión durante la pandemia de COVID-19. Asimismo, expresa su apoyo a que se sigan organizando eventos de manera remota, que contribuyan a los avances de los grupos de trabajo y mantengan a todas las delegaciones y actores regionales al tanto de su labor, especialmente a aquellos que no pueden asistir a las reuniones en Nueva York o Viena

debido a las restricciones de viaje y a los requisitos de distanciamiento social a raíz de la COVID-19.

69. **La Sra. Ishibashi** (Japón) dice que, en términos generales, el Japón está satisfecho con la labor realizada por la CNUDMI durante el período de sesiones y aprecia su papel en la promoción de la armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional. Asimismo, agradece a la secretaría el apoyo prestado para que la Comisión pueda avanzar en sus trabajos a pesar de las dificultades que plantea la pandemia de COVID-19.

70. El Japón acoge con satisfacción el amplio apoyo brindado a su propuesta de examinar los acontecimientos en el ámbito de la solución de controversias en la economía digital y le complace aportar los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el proyecto en su totalidad. El país está convencido de que el proyecto dará resultados significativos y espera colaborar con la secretaría, otros Estados y las partes interesadas en su ejecución.

71. Con respecto a la iniciativa de ampliar el número de miembros de la CNUDMI, el Japón organizó 11 rondas de consultas oficiosas de participación abierta celebradas en su mayoría en formato híbrido o virtual, como parte del proceso de consulta con sede en Viena. Además celebró reuniones de grupos regionales con los cinco grupos regionales. Los debates se han centrado principalmente en el número de puestos adicionales y su distribución regional. Se han llevado a cabo extensas negociaciones de forma transparente e inclusiva. Los Estados han sido capaces de superar sus diferencias y, en un espíritu de consenso, llegar a un acuerdo para aumentar el número de miembros de 60 a 70 Estados. Los diez puestos adicionales se distribuirán equitativamente entre los cinco grupos regionales. La mitad de dichos puestos, uno por grupo regional, serán elegidos durante el período de sesiones en curso de la Asamblea General. La delegación considera que el proyecto de resolución pertinente que se presentará a la Asamblea General refleja los intereses de todos los Estados Miembros y que su aprobación hará que la labor de la CNUDMI sea más visible, inclusiva y universal.

72. **La Sra. Bhat** (India) dice que su delegación se complace en observar los progresos realizados por la Comisión y sus grupos de trabajo, incluida la aprobación de varios textos, como el Reglamento de Arbitraje Acelerado de la CNUDMI y el nuevo artículo 1, párrafo 5 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, que serán útiles para que los Estados resuelvan las controversias de manera oportuna y eficaz en función de los costos. La delegación acoge con satisfacción el resultado de las deliberaciones sobre la posible reforma de la solución

de controversias entre inversionistas y Estados, y considera que los Estados Miembros deben adoptar un enfoque equilibrado para llegar a un consenso sobre la concesión de recursos adicionales, a fin de hacer posible que el Grupo de Trabajo III complete esa labor antes de 2026. El Reglamento de Mediación de la CNUDMI y la Guía para la incorporación al derecho interno y utilización de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Mediación Comercial Internacional y Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación (2018) tendrán un valor añadido para las partes en la mediación, los mediadores y las instituciones de mediación, así como para fines académicos y de formación.

73. La India apoya la opinión de que debe darse tiempo suficiente al Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) y al Grupo de Trabajo VI (Venta Judicial de Buques) para sus deliberaciones y que los Estados Miembros deben disponer de un período amplio para celebrar consultas en el plano interno y a escala regional. Asimismo, afirma la importancia de que se preste asistencia técnica a los países en desarrollo, en particular en relación con la aprobación y utilización de los textos de la CNUDMI a nivel nacional. La organización por parte de la secretaría de seminarios web y eventos informales para dar a conocer la aplicabilidad de los textos de la CNUDMI es una iniciativa alentadora. El trabajo continuo de recopilación de jurisprudencia y la difusión de información a través del sistema de Jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI (CLOUT) han resultado útiles para el desarrollo de la capacidad de los jueces, árbitros y otros profesionales del derecho a nivel local.

74. **El Sr. Nyanid** (Camerún) dice que su delegación desea felicitar a la Comisión y sus diversos grupos de trabajo por los progresos realizados con miras a modernizar y armonizar el derecho mercantil internacional. Asimismo, acoge con beneplácito la finalización y aprobación de una serie de textos legislativos, incluidas las Disposiciones Legales Modelo de la CNUDMI sobre las Alianzas Público-Privadas y la Guía Legislativa correspondiente. El Camerún es parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado, cuyo objetivo es aumentar la transparencia en la solución de controversias entre inversionistas y Estados. La delegación aprecia el enfoque adoptado por el Grupo de Trabajo III para incorporar los puntos de vista de todas las partes interesadas en su labor sobre la reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados. Por otra parte, espera que los debates que se están realizando del Grupo de Trabajo sean aún más inclusivos, teniendo en cuenta la creciente interdependencia que caracteriza a la economía

mundial. Dado el rápido desarrollo de las finanzas y el comercio, el Camerún desearía que se introdujeran mejoras procesales que redujeran la duración y el costo de los procedimientos de arbitraje, facilitaran la solución rápida y justa de las controversias y que favorecieran el aumento de las inversiones. El Camerún no considera necesario distinguir entre el arbitraje comercial y el arbitraje entre inversionistas.

75. La Comisión ha realizado progresos notables en las esferas de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, la solución de controversias, la reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados, el comercio electrónico, el régimen de la insolvencia y la venta judicial de buques. El Camerún acoge con especial satisfacción los resultados obtenidos por el Grupo de Trabajo I sobre microempresas, y pequeñas y medianas empresas, en particular su labor relativa a la Guía legislativa sobre las empresas de responsabilidad limitada, cuyo objetivo es reducir los obstáculos jurídicos que encuentran dichas empresas a lo largo de su ciclo de vida.

76. La delegación del Camerún considera necesario intensificar los esfuerzos para regular mejor la economía digital, en rápida expansión. En particular, pide que se intensifiquen las medidas para combatir la ciberdelincuencia, que afecta a todos los países. Los países que disponen de recursos y experiencia probada en este ámbito deben proporcionar a otros países, a petición de éstos, asistencia para el desarrollo de sus capacidades. Como en otras cuestiones relacionadas con la seguridad y la credibilidad de las transacciones financieras, es importante reforzar los eslabones más débiles de la cadena para aumentar la seguridad de todos. La cuestión del acceso a los macrodatos sigue siendo delicada. El proteccionismo supone una gran amenaza para la equidad y la justicia del comercio internacional, y los obstáculos a la libre competencia y el libre comercio dificultan gravemente el desarrollo de los países de renta baja.

77. El Gobierno del Camerún ha establecido un marco jurídico e institucional para los proyectos de alianzas público-privadas y un régimen fiscal específico aplicable a estos. Asimismo, seguirá apoyando el mandato de la CNUDMI de armonizar progresivamente el derecho mercantil internacional, teniendo en cuenta los intereses de todos los pueblos, en particular los de los países en desarrollo.

78. **El Sr. Pieris** (Sri Lanka) dice que su delegación reconoce el papel de la CNUDMI para la armonización y modernización del derecho mercantil internacional y la contribución a la buena gobernanza. Sri Lanka acoge con satisfacción la labor del Grupo de Trabajo III sobre

la reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados, en particular las posibles reformas de las normas sobre financiación por terceros. Sin embargo, Sri Lanka tiene ciertas preocupaciones que considera que el Grupo de Trabajo debe tener en cuenta a la hora de considerar dichas reformas. Por ejemplo, le preocupa que todas las reformas propuestas dejen la determinación de las reclamaciones de arbitraje financiadas por terceros en manos del tribunal arbitral, lo que significa que en los casos en los cuales dicha financiación esté prohibida o restringida, la determinación se basará en la jurisdicción y no en la admisibilidad. La delegación cree, en cambio, que la admisibilidad debe determinarse desde el principio, antes de que se registre la reclamación y se notifique al demandado. Sri Lanka también espera que los Estados no tengan que incurrir en gastos de arbitraje al impugnar la financiación por terceros permitida por un tribunal de arbitraje cuando dicha financiación está prohibida por el tratado.

79. Sri Lanka seguirá estudiando con atención la cuestión de la financiación por terceros para asegurarse de que cualquier nueva práctica que se adopte esté en consonancia con el derecho interno del país. Asimismo, considera que la labor de la CNUDMI debe basarse en una sólida comprensión de los diferentes sistemas jurídicos y apoyará cualquier iniciativa que mejore dicha comprensión. La delegación también estudiará detenidamente la iniciativa de ampliar el número de miembros de la CNUDMI, siempre y cuando dicho aumento suponga un beneficio sustancial para el arbitraje comercial internacional y el derecho mercantil, en particular para los Estados en desarrollo como Sri Lanka.

80. **La Sra. Lito** (Reino Unido) dice que al Reino Unido le ha complacido participar en las consultas sobre la ampliación de la composición de la CNUDMI y acoge con satisfacción el proyecto de resolución sobre la cuestión. Asimismo, acoge con satisfacción la labor del Grupo de Trabajo I para apoyar a las microempresas y pequeñas y medianas empresas en el acceso al crédito. La delegación ha participado en los debates del Grupo de Trabajo II y sigue estudiando la posibilidad de participar en la Convención de Singapur sobre Mediación.

81. La delegación ha participado en la labor del Grupo de Trabajo III sobre la reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados durante el 40º período de sesiones del Grupo y espera continuar esa labor en el 41º período de sesiones. Asimismo, acoge con satisfacción el enfoque adoptado por la secretaría al considerar las opiniones de una amplia variedad de partes interesadas e incorporar las modificaciones. El Reino Unido aboga por una mayor colaboración, entre otros con la comunidad empresarial.

82. El Reino Unido sigue apoyando la labor del Grupo de Trabajo IV respecto a la elaboración de una ley modelo para el reconocimiento transfronterizo de la gestión de la identidad y los servicios de confianza y espera con interés que se siga examinando la cuestión. El país ha participado en el 58º período de sesiones del Grupo de Trabajo V (Régimen de la insolvencia), y observa la aprobación por la CNUDMI de las Recomendaciones legislativas sobre la insolvencia de microempresas y pequeñas empresas. La delegación aguarda con interés examinar el proyecto de observación de las recomendaciones. El Reino Unido acoge con satisfacción que la Comisión haya remitido al Grupo V los temas de la localización y recuperación de bienes en procesos civiles y la ley aplicable en los procedimientos de insolvencia. Por último, el Reino Unido celebra los progresos realizados por el Grupo VI con miras a la elaboración de un instrumento internacional sobre la venta judicial de buques y aguarda con interés el resultado satisfactorio de dicha labor.

83. **La Sra. Weiss Ma'udi** (Israel) dice que los grandes esfuerzos de la secretaría de la CNUDMI para adaptarse a los retos derivados de la pandemia de COVID-19 han permitido a la Comisión realizar importantes progresos en varios proyectos, entre ellos la adopción de las Recomendaciones legislativas sobre la insolvencia de microempresas y pequeñas empresas. La delegación apoya la labor en curso sobre esa iniciativa, incluidas las modificaciones al proyecto de observación, y la aprobación del Reglamento de Mediación de la CNUDMI, las Notas de la CNUDMI sobre la mediación y el Reglamento de Arbitraje Acelerado de la CNUDMI.

84. Desde 2019, Israel ha estado trabajando con las delegaciones del Japón y otros países en el importante proyecto sobre solución de controversias relacionadas con la tecnología, para sentar las bases de un marco jurídico que aborde las necesidades específicas de las industrias relacionadas con la tecnología. Dicho marco podría incluir disposiciones que traten la necesidad de normas de confidencialidad más detalladas, una mejor gestión de los casos y la aportación de expertos y plazos más cortos para apoyar la solución oportuna de las controversias. La delegación acoge con satisfacción la decisión de la Comisión de celebrar un coloquio en 2022 sobre temas relacionados con la solución de controversias en la economía digital y espera que el coloquio dé lugar a una recomendación para que la Comisión comience a trabajar formalmente en las controversias relacionadas con la tecnología.

85. Israel desea felicitar a la Comisión por haber llegado a un consenso sobre la ampliación de su número de miembros, lo que permitirá una mayor participación en la labor de la CNUDMI.

86. **La Sra. Anaf** (Bélgica) dice que su país atribuye gran importancia a la labor que realiza la CNUDMI para armonizar y desarrollar el derecho mercantil internacional y para asegurar un orden internacional basado en el derecho internacional y el estado de derecho. Los retos derivados de la pandemia de COVID-19 deben tenerse en cuenta en la labor de la Comisión y todos sus grupos de trabajo.

87. La delegación de Bélgica respalda la labor del Grupo de Trabajo I relativo a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, que desempeñan un papel fundamental en la economía belga. También apoya plenamente el enfoque actual del Grupo de Trabajo II y acoge con satisfacción la aprobación del nuevo Reglamento de Arbitraje Acelerado de la CNUDMI, que ofrecerá nuevas oportunidades para el uso eficaz del arbitraje en la solución de controversias. Bélgica participará activamente en los debates sobre la desestimación temprana y el proyecto de disposición sobre las alegaciones con respecto al fondo de la cuestión y la determinación preliminar. Los mecanismos de desestimación temprana y determinación preliminar podrían incorporarse de manera útil al Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, en una forma por decidir. Al examinar el asunto, el Grupo de Trabajo debe prestar especial atención a los requisitos de equidad procesal y respeto de los derechos de la defensa. Asimismo, debe velar por que las modificaciones que se introduzcan en el Reglamento prevean la posibilidad de utilizar medios modernos de comunicación y reuniones a distancia, incluida las videoconferencias. Bélgica espera participar en el coloquio sobre los temas futuros que abordará el Grupo de Trabajo II.

88. Con respecto al Grupo de Trabajo III, Bélgica está a favor de una reforma profunda de la solución de controversias entre inversionistas y Estados y apoya firmemente la creación de un tribunal multilateral de inversiones. Es importante garantizar que el proceso siga siendo inclusivo y que los retos asociados a la pandemia actual no impidan a las delegaciones participar de forma efectiva en los debates. Bélgica apoya la asignación de recursos adicionales y tiempo de conferencia para que el Grupo de Trabajo pueda completar su labor en un periodo razonable.

89. La labor del Grupo de Trabajo IV podría facilitar en gran medida el comercio electrónico internacional, especialmente durante la actual crisis sanitaria. La delegación de Bélgica está abierta a debatir posibles ámbitos de trabajo futuro, como la inteligencia artificial, la economía de los datos y las plataformas en línea, que requerirían la asignación de importantes recursos. Asimismo, desea destacar la creciente importancia de la labor del Grupo de Trabajo V, que tiene por objetivo

dotar a las pequeñas y medianas empresas de un marco jurídico eficaz y adecuado en materia de insolvencia. Como consecuencia de la crisis económica provocada por la pandemia, la insolvencia pasará a ser un gran reto para la economía en general y para las pequeñas y medianas empresas en particular.

90. Como nación que depende del comercio marítimo, Bélgica está en condiciones de contribuir idóneamente a la labor del Grupo de Trabajo VI (Venta Judicial de Buques) con miras a la preparación de un instrumento internacional sobre la venta judicial de buques. En particular, el país se centraría en asegurar la existencia de garantías jurídicas adecuadas para verificar la autenticidad de las decisiones judiciales, garantizar que se dé prioridad a las leyes nacionales en el momento de la supresión de las cargas inscritas en el registro de un buque, y establecer un ámbito de aplicación claro, lo que requeriría aclarar los conceptos de “buque” y “venta judicial”.

91. **El Sr. Norapoompipat** (Tailandia) dice que es importante promover una amplia participación de los Estados Miembros en la labor de la CNUDMI para dar forma, de manera constructiva, al desarrollo progresivo del derecho mercantil internacional y contribuir a asegurar que los textos aprobados sean debidamente equilibrados y cuenten con una aceptación generalizada. Los Estados Miembros han dado un paso importante al ampliar la composición de la Comisión en 2002, lo que refleja su deseo no solo de extender la participación, sino también de promover una representación geográfica más equitativa. La decisión adoptada por la Comisión en 2021 de recomendar una nueva ampliación de sus miembros supuso un nuevo paso adelante para dar a conocer la CNUDMI y mejorar la visibilidad y aceptabilidad de su labor. Tailandia está dispuesta a colaborar con otras delegaciones con el fin de reforzar el carácter representativo de la CNUDMI. Asimismo, desea seguir siendo miembro de la CNUDMI y espera recibir el apoyo a su candidatura para otro mandato.

92. A Tailandia le complace observar los avances realizados por la Comisión durante el año anterior, incluida la aprobación de la Guía legislativa de la CNUDMI sobre las empresas de responsabilidad limitada, que contribuirá a reducir los obstáculos legales a los que se enfrentan las microempresas y las pequeñas y medianas empresas a lo largo de su ciclo de vida y mejorar su competitividad. Las Recomendaciones legislativas de la CNUDMI sobre la insolvencia de microempresas y pequeñas empresas complementarán la Guía legislativa, al proporcionar procedimientos de insolvencia acelerados, en base a mecanismos simplificados y adaptados a las necesidades de esas empresas, que quizás no cuentan con los recursos

necesarios para sufragar el costo y hacer frente a la complejidad de los procedimientos de insolvencia normales.

93. La delegación acoge con satisfacción el compromiso continuo del Grupo de Trabajo II de avanzar en el tema de la solución eficiente y económica de las controversias comerciales internacionales. La aprobación del Reglamento de Mediación de la CNUDMI y el Reglamento de Arbitraje Acelerado de la CNUDMI constituye un paso importante en esa dirección. En vista de que la demanda de métodos alternativos de solución de controversias es cada vez mayor, Tailandia estudiará cómo seguir perfeccionando sus normas de arbitraje y mediación sobre la base de los textos de la CNUDMI. Por otra parte, el país espera poder adherirse al Convenio de Singapur sobre la Mediación en un futuro cercano.

94. En cuanto al Grupo de Trabajo III, la delegación acoge con satisfacción todos los esfuerzos, ya sean sistémicos o graduales, dirigidos a desarrollar un sistema legítimo, predecible y equilibrado de solución de controversias entre inversionistas y Estados. Tailandia aguarda con interés un resultado que se base en un proceso inclusivo, accesible y transparente, con opciones de reforma que aborden eficazmente las distintas preocupaciones de los Estados en relación con el mecanismo actual sin causar más fragmentación en el régimen de inversiones. Estas opciones deberán incluir formas de promover el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias y normas sobre los requisitos éticos de los árbitros para garantizar su independencia e imparcialidad. También deben abordar cuestiones como la financiación por terceros y el cálculo de los daños. Debería estudiarse la posibilidad de crear un centro de asesoramiento sobre el derecho de las inversiones para ayudar a los países en desarrollo.

95. La delegación de Tailandia considera que algunos de los problemas del sistema actual se derivan de las divergencias en la interpretación de las normas sustantivas comunes que se encuentran en los acuerdos internacionales de inversión. Por lo tanto, los debates sobre la reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados no deberían limitarse a las cuestiones de procedimiento. Tailandia apoya todos los esfuerzos de reforma destinados a mejorar la claridad de las normas sustantivas y afianzar el derecho del Estado de regular.

96. Tailandia, que ha experimentado una rápida transformación digital, se ha beneficiado enormemente de la labor del Grupo de Trabajo IV sobre gestión de la identidad y servicios de confianza. El país celebra los recientes trabajos del Grupo sobre la venta judicial de

buques y está convencido de que la aprobación de un instrumento en la materia beneficiará enormemente al comercio internacional al promover la seguridad jurídica sobre los efectos internacionales de dichas ventas.

97. **El Sr. Gorke** (Austria) dice que cabe encomiar a la secretaría de la CNUDMI por sus eficientes e incansables esfuerzos para hacer posible que la Comisión avance en su labor a pesar de los retos continuos derivados de la pandemia de COVID-19. La delegación valora el trabajo realizado durante el período de sesiones, incluida la aprobación de varios textos legislativos. Asimismo, observa con interés las decisiones adoptadas por la Comisión en relación con los trabajos preparatorios sobre los resguardos de almacén de depósito y las cuestiones jurídicas relacionadas con la economía digital, y acoge con satisfacción la decisión de la Comisión de estudiar cómo podría facilitarse la mitigación del cambio climático en la aplicación de los textos existentes y nuevos de la CNUDMI. Austria aprecia la recomendación de la Comisión de ampliar su número de miembros de 60 a 70 Estados.

98. **El Sr. Skachkov** (Federación de Rusia) dice que su Gobierno valora mucho la contribución de la Comisión al desarrollo de la cooperación económica y el derecho privado internacional y que la Federación de Rusia es parte en varios acuerdos internacionales elaborados por la CNUDMI. La delegación espera que la ampliación del número de miembros de la Comisión aumente la eficacia de su trabajo. La Federación de Rusia felicita a la Comisión por haber encontrado la manera de continuar su labor en las difíciles circunstancias derivadas de la pandemia de COVID-19, y espera que pronto se reanuden las reuniones presenciales, lo que garantizará que las consultas sean lo más inclusivas posible y que los resultados de la Comisión sigan siendo de la máxima calidad.

99. La Federación de Rusia agradece a la secretaría que haya trabajado en la propuesta que presentó, junto con las delegaciones de Armenia y Viet Nam, para actualizar el programa de trabajo de la Comisión a la luz de las consecuencias de la pandemia. Junto con otras organizaciones internacionales, la Comisión podría hacer una importante contribución a la recuperación de la pandemia creando un entorno jurídico más predecible propicio para el futuro desarrollo del comercio internacional.

100. Es necesario adoptar un enfoque prudente y equilibrado en el debate sobre la reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados en el Grupo de Trabajo III, que se base en un amplio consenso y en un análisis objetivo de los mecanismos existentes.

El Grupo de Trabajo debe proponer soluciones de reforma de calidad y equilibrar el número de sesiones oficiosas y oficiales que programe para asegurarse de no crear una carga excesiva para los Estados.

101. Con respecto a la labor del Grupo de Trabajo IV en el futuro, a la luz de la rápida transformación digital, deben tenerse en cuenta las mejores prácticas, sobre todo en vista del posible examen por el Grupo de Trabajo sobre las cuestiones relativas a la protección jurídica efectiva de la interacción electrónica transfronteriza. La delegación espera que el Grupo de Trabajo VI siga avanzando en su debate sobre el proyecto de instrumento sobre el reconocimiento de las ventas judiciales extranjeras de buques.

102. La Federación de Rusia reconoce que el futuro del comercio es digital. Por lo tanto, acoge con satisfacción el debate iniciado por la Comisión en relación con la armonización jurídica en los ámbitos de los contratos inteligentes, la inteligencia artificial, las tecnologías de registros distribuidos, los activos digitales, las plataformas en línea y las transacciones de datos, lo que facilitará la aplicación de los instrumentos de la Comisión tanto por los países desarrollados como por los países en desarrollo.

103. **El Sr. Mainero** (Argentina) dice que su país, que ha sido miembro de la CNUDMI casi de forma ininterrumpida desde 1968 y está firmemente comprometido con su labor, apoya la propuesta de aumentar el número de miembros de la Comisión. La Argentina encomia a la Comisión por la labor realizada durante su período de sesiones, incluida la aprobación de varios textos legislativos, y acoge con satisfacción la labor de investigación de la secretaría sobre el impacto de la COVID-19 en el derecho mercantil internacional. El Gobierno ha facilitado información sobre las medidas que ha adoptado para mitigar el impacto negativo de la pandemia en las empresas, entre otras cosas mediante la asistencia a las pequeñas y medianas empresas y el apoyo a otras empresas. Debería considerarse la posibilidad de realizar un estudio más profundo de las medidas de respuesta y la recuperación en relación con la COVID-19.

104. La Argentina agradece la labor de la secretaría en la organización, por primera vez, del Día de la CNUDMI en América Latina y el Caribe. Universidades argentinas, organizaciones regionales, académicos y profesionales de renombre en el ámbito del arbitraje internacional han desempeñado un papel destacado en los actos celebrados. La Argentina espera que el evento de 2021 vuelva a ser un éxito.

105. La delegación continúa siguiendo con interés la labor del Grupo de Trabajo I sobre el acceso al crédito

para las microempresas y pequeñas y medianas empresas y del Grupo de Trabajo III sobre la reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados. El país concede gran importancia a los debates en curso en el Grupo de Trabajo III y la participación efectiva de todos los países en dichos debates. Hay que tener en cuenta las limitaciones de recursos humanos y técnicos a las que se enfrentan algunos países y contemplar la posibilidad de proporcionar una financiación específica. Se debe prever un tiempo adecuado para el estudio detallado de los textos en cuestión. A este respecto, la delegación señala que el Grupo de Trabajo ha adoptado un calendario intensivo con el fin de concluir sus trabajos antes de 2026.

106. **La Sra. Zhao** Yanrui (China) dice que su Gobierno siempre ha concedido gran importancia a la labor de la CNUDMI y ha participado activamente en la formulación de normas que contribuyen a la armonización y modernización del derecho mercantil internacional y la promoción del desarrollo del comercio mundial. Los diversos textos finalizados y aprobados por la Comisión en la sesión ayudarán a los países a seguir elaborando y mejorando sus legislaciones nacionales.

107. China apoya en principio la ampliación del número de miembros de la Comisión como medio para impulsar la participación de los países y aumentar la influencia de la CNUDMI. Sin embargo, la actual distribución geográfica de los miembros de la Comisión es desigual, ya que los grupos de Asia y el Pacífico y África están muy poco representados. La ampliación debe servir para incrementar la representación de los países en desarrollo y salvaguardar sus intereses. El plan de ampliación acordado durante el período de sesiones añadirá dos puestos para cada grupo regional, lo cual no mitigará el desequilibrio. La delegación espera que la Comisión tome medidas concretas en el futuro para corregir el desequilibrio aumentando la participación de los países en desarrollo.

108. China apoya la labor del Grupo de Trabajo III sobre la reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados, que contribuirá a que se subsanen las lagunas del actual mecanismo de solución de controversias sobre inversiones y se mantenga el equilibrio entre la protección de las inversiones y la autoridad reguladora del país receptor. La delegación está a favor de aumentar los recursos de conferencias y de apoyo para el Grupo de Trabajo a fin de que este pueda completar su labor.

109. **El Sr. Bouchedoub** (Argelia) dice que su delegación apoya la propuesta de aumentar el número de miembros de la Comisión, lo que contribuirá a ampliar

la participación de los Estados Miembros y garantizar la representación equitativa de los grupos regionales y los sistemas jurídicos y económicos. Argelia se esfuerza por reforzar sus microempresas y pequeñas y medianas empresas con el fin de diversificar su economía. Por ello, la delegación acoge con beneplácito los progresos realizados por el Grupo de Trabajo I en la formulación de normas jurídicas destinadas a reducir los obstáculos jurídicos que encuentran estas empresas. En particular, apoya la modificación hecha por el Comité Plenario del párrafo 68 del proyecto de Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las empresas de responsabilidad limitada, a fin de dar cabida a las diferentes tradiciones y prácticas jurídicas de los Estados, otorgando a estos la opción de decidir la forma en que las reglas de dicha organización de responsabilidad limitada deben darse a conocer a terceros.

110. La delegación considera que el Grupo de Trabajo V debe seguir buscando soluciones adecuadas para un régimen de insolvencia simplificado, que ayude a las pequeñas y medianas empresas a mitigar los efectos económicos y financieros negativos de la pandemia de COVID-19.

111. La labor de la Comisión sobre la reforma de la solución de controversias entre inversores y Estados desempeñaría un papel útil en la formulación de mecanismos alternativos de solución de controversias, flexibles y procesales. Es necesario adoptar un enfoque más amplio, teniendo en cuenta la importancia de la interpretación de los tratados por los Estados partes, los limitados recursos de que disponen los Estados en desarrollo y las dificultades técnicas a las que estos se enfrentan. Debe prestarse mayor atención a cuestiones como el desarrollo de nuevas normas de procedimiento para la prevención y mitigación de controversias, soluciones jurídicas en caso de agotamiento de los recursos locales, participación de terceros y cálculo de daños y perjuicios.

112. En cuanto al comercio electrónico, la Comisión debería tener en cuenta la brecha digital entre los Estados y prestar la debida atención a las preocupaciones de los Estados en desarrollo en materia de soberanía nacional, seguridad, confidencialidad y protección de datos. Con respecto a la venta judicial de buques, es necesario seguir trabajando para lograr un mayor consenso sobre cuestiones como el efecto internacional del certificado de venta judicial. Por lo tanto, sería prematuro fijar un objetivo para la aprobación del proyecto de instrumento en 2022; se necesita más tiempo para que el Grupo de Trabajo VI delibere y para que los Estados Miembros realicen consultas.

113. **El Sr. Choi** Hang-suh (República de Corea) dice que su país es uno de los miembros más comprometidos de la CNUDMI y, como tal, ha participado activamente en los fructíferos debates de la Comisión sobre la progresiva modernización y armonización del derecho mercantil internacional. La República de Corea ha presentado seis propuestas en relación con la reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados y ha contribuido a los debates sobre el Reglamento de Arbitraje Acelerado de la CNUDMI. La delegación también contribuirá a los futuros trabajos que se lleven a cabo en materia de localización y recuperación de bienes en procesos civiles y las cuestiones jurídicas relacionadas con la economía digital.

114. Ha sido un honor para la República de Corea haber sido seleccionada para acoger la primera oficina regional de la Comisión, el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico, y haber prestado apoyo financiero y de recursos humanos a fin de garantizar que el Centro pudiera cumplir su mandato. La República de Corea acoge con beneplácito las diversas actividades realizadas con miras a proporcionar asistencia técnica y de creación de capacidad a los Estados de la región, así como a apoyar las iniciativas públicas, privadas y de la sociedad civil dirigidas a promover el comercio internacional y el desarrollo. El Gobierno ha decidido renovar su apoyo financiero y de recursos humanos al Centro por otros cinco años. En noviembre de 2021, la República de Corea será uno de los organizadores de la Décima Conferencia de Resolución Alternativa de Conflictos de Asia y el Pacífico, que se celebrará en formato híbrido. La delegación espera que el evento cuente con una participación activa de muchos países, a pesar de las circunstancias excepcionales imperantes.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.